INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO COMPETITIVO (092 DE 2017) 4162.010.32.1.0491-2026

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo establecido en el PROCESO COMPETITIVO (092 DE 2017), cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA RELACIONADAS CON LAS JORNADAS DE CICLOVÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, se conformó el Equipo evaluador con el propósito de evaluar las propuestas presentadas y que fueron recibidas de acuerdo con el cronograma del proceso de selección; través de la plataforma SECOP II.

Dentro del presente proceso de selección, se cuenta con un presupuesto oficial de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.150.603.890 M/CTE) incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones NACIONALES, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio, y estará respaldado de en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500261738 del 29.01.2026.

Dentro del plazo estipulado en el proceso No. 4162.010.32.1.0491-2026, se presentaron las siguientes ofertas:

Lista de ofertas

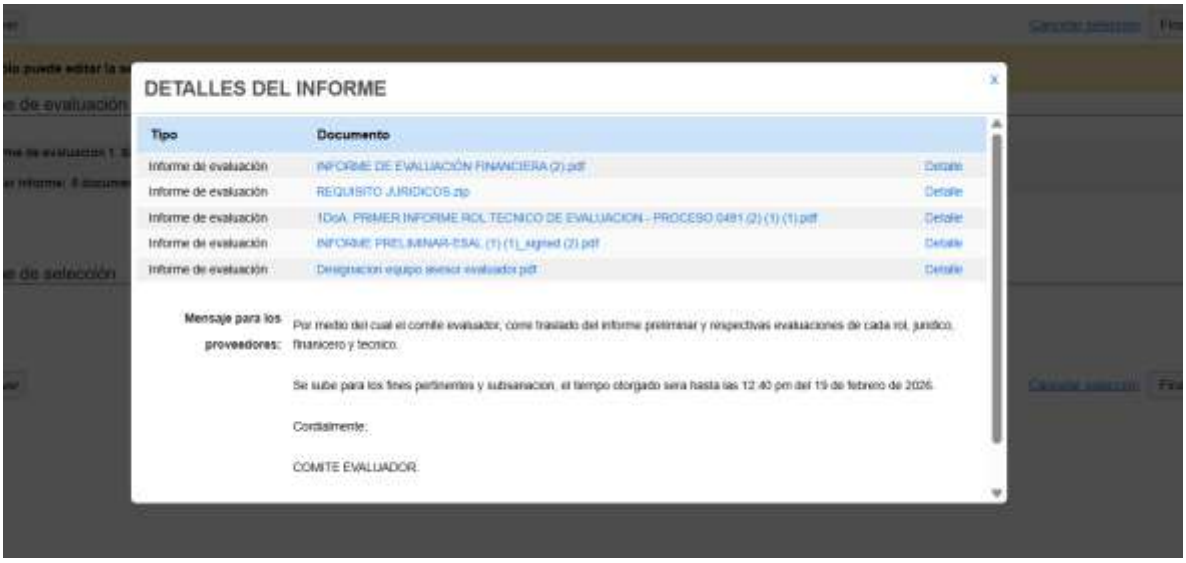
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Ciclovida Cali 2026 - 1	FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL	En análisis	18/02/2026 2:56 PM	6.713.109.855 COP
PROPUESTA CRP - CICLOVIA 2026	CRP	En análisis	18/02/2026 2:55 PM	6.933.131.490 COP
PROCESO CICLOVIA SDR 2026	ALIANZA INSTITUCIONAL CICLOVÍA SANTIAGO DE CALI	En análisis	18/02/2026 2:42 PM	5.880.659.090 COP

Para la verificación de los factores habilitantes y la evaluación de las ofertas, se conformó el Comité Asesor Evaluador de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	DIEGO FERNANDO SAENZ SANCHEZ	Contratista -Abogado
Técnico	DIANA MARCELA ORTIZ ACEVEDO	Contratista – Fisioterapeuta
Financiero	JOHYNER OBREGON MORALES	Contratista – Economista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con publicación de informe de evaluación preliminar publicado el día 19 de febrero de 2026, de acuerdo con la siguiente imagen:



Que se otorgó un término de traslado del 19 de febrero de 2026, hasta las (12:40 pm), para que por medio de la plataforma del secop2, realicen las respectivas subsanaciones y/o observaciones del informe preliminar, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, así como en concordancia con los principios de transparencia, selección objetiva y debido proceso consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que después del plazo otorgado, los cuales son preclusivos y perentorios, los proponentes FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL y UNION TEMPORAL ALIANZA INSTITUCIONAL CICLOVIA SANTIAGO DE CALI , por medio de la plataforma, realizan las respectivas subsanaciones, y NO se allegaron observaciones sobre el informe preliminar, de acuerdo con esto, se procede a evaluar y con la publicación final de las propuestas habilitadas y con la ponderación.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA:

El siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica de los proponentes relacionados a continuación y documentos de su propuesta, una vez revisadas las subsanaciones presentadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



PROPONENTE / ESAL	RESULTADO
FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL	**CUMPLE**
UNION TEMPORAL ALIANZA INSTITUCIONAL CICLOVIA SANTIAGO DE CALI	**CUMPLE**
CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR – CRP	**CUMPLE**

Nota: La UNION TEMPORAL ALIANZA INSTITUCIONAL CICLOVIA SANTIAGO DE CALI, subsana lo solicitado dentro del traslado del informe preliminar, y se aporta Excel con la revisión.

1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL, ESPECIFICA Y PERSONAL:

El siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación técnica y de experiencia de una vez revisadas las subsanaciones presentadas a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PERSONAL	RESUMEN
CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNION TEMPORAL ALIANZA INSTITUCIONAL CICLOVIA SANTIAGO DE CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ALFEREZ REAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

EXPERIENCIA ADICIONAL

Para otorgar este puntaje el oferente deberá aportar junto con su propuesta la siguiente experiencia adicional:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
El proponente deberá acreditar experiencia adicional de un (1) contrato a la aportada como experiencia cuyo objeto en Ciclovía	10
El proponente deberá acreditar experiencia adicional de dos (2) contratos a la aportada como experiencia cuyo objeto es Ciclovía.	20

OFERENTE	No. CONTRATOS	PUNTAJE
CRP	2	20
ALIANZA INSTITUCIONAL CICLOVÍA SANTIAGO DE CALI	0	0
ALFÉREZ REAL	2	20

La entidad adjunta al presente informe los archivos en documentó técnico. con las evaluaciones financieras de cada ESAL proponente, los cuales hacer parte integral del presente informe.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En el siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación FINANCIERA – de los oferentes que presentaron SUBSANACIONES:



Referencia interna: 4152.010.32.1.3491-2026
Descripción del proceso: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES DE VISIBILI
De: FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL
Usuario: JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA
Fecha: 8 minutos de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1 MSG 9056858
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: SUBSANACION FUNDACION ALFEREZ REAL PROCESO 3491-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1ESTAD~1.PDF	1ESTAD~1.PDF	Detalle
4DOCUM~1.PDF	4DOCUM~1.PDF	Detalle
5DOCUM~1.PDF	5DOCUM~1.PDF	Detalle
6PRESE~1.PDF	6PRESE~1.PDF	Detalle
6RUTFU~1.PDF	6RUTFU~1.PDF	Detalle
6RUTRE~1.PDF	6RUTRE~1.PDF	Detalle
7DECLA~2.PDF	7DECLA~2.PDF	Detalle
7DECLA~1.PDF	7DECLA~1.PDF	Detalle
FORMAT~1.PDF	FORMAT~1.PDF	Detalle
FORMAT~1.PDF	FORMAT~1.PDF	Detalle

Exportar todos

A partir de la información presentada y firmada por el representante legal de la FUNDACIÓN ALFEREZ REAL, la entidad valida el Indicador de Eficiencia de la ESAL en 97%, valor mayor al requerido por la Entidad fijado en 25%. De esta manera, la ESAL - FUNDACIÓN ALFEREZ REAL queda HABILITADA y continúa en el proceso de evaluación.

De esta manera, la entidad presenta el siguiente resumen:

ESAL PROPONENTE	HABILITADA/ NO HABILITADA
UNION TEMPORAL ALIANZA INSTITUCIONAL CICLOVÍA SANTIAGO DE CALI	HABILITADA
CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR - CRP	RECHAZADA
FUNDACIÓN ALFEREZ REAL	HABILITADA

Una vez validado el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, la entidad revisó las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados: UNION TEMPORAL ALIANZA INSTITUCIONAL CICLOVÍA SANTIAGO DE CALI y FUNDACIÓN ALFEREZ REAL. En este sentido, la entidad verificó el cumplimiento de los aspectos relacionados en las siguientes tablas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA INSTITUCIONAL CICLOVÍA SANTIAGO DE CALI	
DETALLE	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Consistencia de los cálculos realizados	CUMPLE
Cumplimiento del aporte mínimo	CUMPLE

PROPONENTE: FUNDACIÓN ALFEREZ REAL	
DETALLE	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Consistencia de los cálculos realizados	CUMPLE
Cumplimiento del aporte mínimo	CUMPLE

EVALUACIÓN: Los siguientes criterios de evaluación y ponderación, otorgará una puntuación MÁXIMA de CIEN (100) puntos, de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJES
APORTE ADICIONAL	65
EXPERIENCIA ADICIONAL	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15
TOTAL	100

Posteriormente, la entidad procedió a calificar las propuestas habilitadas de acuerdo a la metodología determinada para el proceso y publicada en el Análisis del Sector y los Estudios Previos, a saber:

APORTE ADICIONAL (PUNTOS 65)

La entidad otorgará un máximo de 65 puntos al proponente que realice un mayor aporte en dinero para el desarrollo de jornadas de ciclo vida, para lo cual, la entidad pondera el mayor aporte realizado conforme a la siguiente fórmula:

$$Ponderación\ de\ la\ Oferta = \left[\frac{Valor\ de\ la\ Oferta}{Suma\ de\ las\ Ofertas}\right] * 100$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Ponderación de la oferta: *Es el valor resultante de la fórmula anterior, que refleja los puntos máximos reconocidos a la ESAL en este factor, el resultado de la ponderación se deberá expresar con 6 decimales.*

Valor de la Oferta: *Corresponde al valor adicional ofertado por la ESAL analizada en el formato establecido*

Suma de las Ofertas: *Corresponde a la sumatoria de todas las ofertas (valor adicional ofertado) válidas*

Puntos Totales: *65 Puntos*

De esta manera, la entidad relazó las estimaciones correspondientes obteniendo los resultados que se presentan en la siguiente tabla:

ESAL PROPONENTE	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA INSTITUCIONAL CICLOVÍA SANTIAGO DE CALI	**41,21**
FUNDACIÓN ALFEREZ REAL	**58,79**

APOYO A LA INDUSTRIA:

OFERENTE	PUNTAJE
ALIANZA INSTITUCIONAL CICLOVÍA SANTIAGO DE CALI	15
ALFÉREZ REAL	15

EXPERIENCIA:

OFERENTE	PUNTAJE
ALIANZA INSTITUCIONAL CICLOVÍA SANTIAGO DE CALI	0
ALFÉREZ REAL	20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En el marco del régimen de contratación estatal aplicable en Colombia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así como en concordancia con los principios de transparencia, selección objetiva y debido proceso consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las ofertas y subsanaciones recibidas dentro de la convocatoria pública - régimen especial con ofertas No. 4162.010.32.1.0491-2026, de acuerdo con la siguiente tabla

FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL			
CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De conformidad con los expuesto en este informe final de evaluación, el COMITÉ EVALUADOR, le recomienda al ORDENADOR DEL GASTO de la secretaria de Deporte y la Recreación adjudicar el proceso al proponente FUNDACION ALFEREZ REAL– NIT 805027275-6, representada legalmente por JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.413.634 de Cali (Valle del Cauca), por valor de por valor de SEIS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 6.713.109.855) que corresponden a la sumatoria del valor del aporte del Distrito por CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.150.603.890 M/CTE) y los aportes de la FUNDACION ALFEREZ REAL, por valor en especie de MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 1.562.505.965.oo)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Dado en Santiago de Cali, el día diecinueve (19) de febrero de 2026.

COMITÉ EVALUADOR:

Enterados

DIEGO FERNANDO SAENZ SANCHEZ
Firma Jurídico

DIANA MARCELA ORTIZ ACEVEDO.
Firma Técnico

JOHYNER OBREGON MORALES
Firma Financiero

Elaboro: ASURY MARIA ÑAÑEZ – ABOGADA CONTRATISTA
eviso: KRYSTHIAN DAVID RAMIREZ MUNÉVAR Jefe Unidad De Apoyo A La Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.